



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2012, TITULO I, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL "COMITÉ HABITACIONAL LOS HEROES 3", DE LA COMUNA DE SAN PABLO, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

705

PUERTO MONTT, 12 ABR. 2016

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 4028 (V. y U.) de fecha 22 de mayo de 2012 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, Subsidio Habitacional para grupos emergentes y título II, Subsidio Habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2012, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N°1586 (V. y U.) de 2012, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
3. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 900, de fecha 15 de marzo de 2016, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiarios(as) Pertenecientes al Comité Habitacional Los Héroes 3, de la comuna de San Pablo, Provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos;
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 900, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días a los certificados de subsidio, argumentado que las razones de demora se debió a trámites y cuadraturas asociadas a anticipos y reemplazos requeridos durante el desarrollo del proyecto y su liquidación en la recuperación de dichos anticipos, situación que actualmente se encuentra terminada. No obstante, expresa que las respectivas escrituras de compraventa de las propiedades, de los 2 beneficiarios se encuentra inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo e ingresadas a SERVIU para cobro. Por lo anterior, solicita el nuevo plazo a fin de terminar el proceso.
2. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de

la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";

3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS a Certificados de Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Primer Llamado Nacional 2012, Título I, de Beneficiarios(as), del **"COMITÉ HABITACIONAL LOS HÉROES 3"**, de la comuna de San Pablo, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, que se detallan a continuación:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
OSVALDO OJEDA RAMIREZ	6.980.845 - K	DS1T1 - 1 - 2012 NA13730	SAN PABLO
MARIA ELENA ALVAREZ VELÁSQUEZ	8.621.442 - 3	DS1T1 - 1 - 2012 NA13731	SAN PABLO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



[Handwritten signature]
CARMONA JIMENEZ
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 REGION DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Habilitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno.
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

[Handwritten signature]
 ECJ/PJC/GHM/TUT/iut

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

[Handwritten signature]
MARIA CONSTANZA WALKER
 MINISTRO DE FE (S)

